



## Consejo Insular de Aguas de la Gomera

**Expediente n.º:** 183/2024-SER

### **Informe**

**Procedimiento:** Contrataciones. Servicio de Seguro de vida para el personal del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

### **INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

A la vista de la Memoria elaborada, se precisa contratar el **Servicio de Seguro de vida para el personal del Consejo Insular de Aguas de La Gomera**, en base a lo anterior emito el siguiente,

#### **PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

El Consejo Insular de Aguas de La Gomera no dispone de medios personales suficientes y adecuados para poder abordar los servicios que son objeto del contrato, siendo por ello necesario la externalización de las prestaciones referidas.

En este sentido, la suscripción de un contrato de servicios que permita cubrir las necesidades objeto del contrato se presenta como la tipología más adecuada y eficiente en este supuesto.

**SEGUNDO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sobre el asunto de referencia es cuanto puedo informar, lo que se eleva a superior criterio, a los efectos de que disponga cuánto estime oportuno.

En San Sebastián de La Gomera a, fecha de la firma electrónica.

**El Secretario Delegado:**  
**Fdo. : Antonio J. Padrón Jerez**

**SR. GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**

